

institución durante sus veinte años de permanencia, concediéndole una pensión de retiro con cargo a los recursos del Plan de Retiro y Pensiones de los Empleados de INFOTEP.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 116 del 16 de enero del año 1980, que crea el INFOTEP, la Junta de Directores ha propuesto al Poder Ejecutivo una terna de candidatos para la elección del nuevo Director General, compuesta por los señores Carlos E. Aquino González, Juan Casilla Benzant y Eddy N. Matos.

VISTA la Ley No. 116 del 16 de enero de 1980, que crea el INFOTEP y el Decreto No. 119-95, de fecha 29 de mayo de 1995, mediante el cual se nombró a la Doctora Arlette Valdez Aguasvivas, como Directora General.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Carlos E. Aquino González, queda designado Director General del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), en sustitución de la Doctora Arlette Valdez Aguasvivas, la cual ha sido puesta en retiro por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga en todas sus partes el Decreto No. 119-95, de fecha 29 de mayo de 1995.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 301-02 que otorga pensiones del Estado a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la Prof. Elba Regús de Shephard.

ARTICULO 2.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora Dolores Coltorreal y de León.

ARTICULO 3.- Se eleva a la suma de RD\$3,000.00 (Tres Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor Gaspar Medina y Salomón.

ARTICULO 4.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 302-02 que modifica el Art. 1ro. del Decreto No. 145-97 del 24 de marzo de 1997.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-02

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno procurar condiciones adecuadas que permitan optimizar el crecimiento y desarrollo de las zonas francas.